

4679

**RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, de la Dirección General de Exportación, por la que se acuerda la convocatoria de un concurso para otorgar 20 becas individuales de estudios en el extranjero para la formación profesional de titulados superiores en materia de comercio internacional.**

Con objeto de continuar el programa del Ministerio de Economía y Comercio en materia de formación de expertos en Comercio Exterior y para dar cumplimiento a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para 1981, la Dirección General de Exportación abre un concurso y convoca la presentación de solicitudes para la obtención de becas, que facilitarán la estancia durante un año en el extranjero para la realización de estudios y trabajos prácticos de comercio exterior en conexión con una oficina comercial de España o con una cámara española de comercio en el extranjero.

### 1. Condiciones

Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Edad no superior a treinta y cinco años.
- Titulación universitaria superior.
- Idioma inglés.

### 2. Duración y residencia

Las becas tendrán una duración de un año, que se iniciará el día de salida del becario hacia el país de destino. Durante dicho período el becario tendrá obligación de residir en el país (o zona) que le haya sido asignado.

### 3. Dotación

3.1. Cada beca estará dotada con 1.320.000 ó 1.584.000 pesetas anuales, según el país de destino. Esta cantidad podrá ser incrementada cuando existan circunstancias especiales de emergencia en el país de que se trate.

3.2. Además de la dotación básica, se sufragará al interesado el importe de los billetes de avión en clase turista (o equivalente) del viaje de ida y del de vuelta al país asignado, así como los gastos de los desplazamientos autorizados dentro del respectivo país o zona. La Dirección General de Exportación, a su cargo, contratará un seguro contra accidentes a favor de los becarios, y sufragará el coste del correspondiente seguro de enfermedad en aquellos países de asignación que lo tengan establecido, o bien concertándolo con una Entidad privada.

3.3. En el momento de aceptación de la beca y firma del correspondiente compromiso por escrito del cumplimiento de las normas y obligaciones que se establezcan, el becario percibirá un 10 por 100 de la dotación básica fijada en el apartado 3.1 anterior y se le hará entrega del billete del viaje de ida al país asignado. En el momento de su presentación al Jefe de la oficina comercial del país o zona de destino, percibirá un 10 por 100 de la dotación básica y el 80 por 100 restante en doce mensualidades vencidas al término de cada una de ellas.

### 4. Dependencia

El becario dependerá, a todos los efectos administrativos y de control del aprovechamiento de la beca, del Jefe de la oficina comercial (Consejero o Agregado comercial) del país o zona de asignación, aunque su trabajo lo desempeñe en una cámara española de comercio o en otro Centro diferente de la oficina comercial.

### 5. Objeto de la beca

El becario realizará durante el período de vigencia de la beca, aquellos estudios o trabajos que se le indiquen y, entre otros, los siguientes:

- Estudios de mercado de productos o sectores concretos de interés para la exportación española del país o zona de asignación, con especial insistencia en la investigación de campo, mediante la realización de encuestas y contactos con las Empresas locales protagonistas de la importación, producción, distribución y utilización, en sus diferentes niveles comerciales.
- Trabajos relacionados con el comercio exterior del país o zona de asignación.
- Trabajos y estudios encargados por las cámaras españolas de comercio que se encuentren en la jurisdicción de la oficina comercial, previa aprobación del Jefe de la misma.
- Cualquier estudio o trabajo que en materia de comercio exterior pueda encomendarse al Jefe de la oficina comercial del que dependa.

### 6. Indivisibilidad e incompatibilidad de la beca

Las becas son indivisibles y se concederán, individualmente, a personas físicas. Su disfrute es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda y con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

### 7. Propiedad de los estudios y trabajos realizados

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario será de la Dirección General de Exportación, que se

reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza.

### 8. Obligaciones de los becarios

8.1. Cumplir y aceptar todos los aspectos especificados en las bases de esta convocatoria, las normas y obligaciones que se establezcan en el momento de aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que durante el período de vigencia le sean impartidas por la Dirección General de Exportación y el Jefe de la oficina comercial de quien dependa.

8.2. Comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo señalado por la Dirección General de Exportación, sin que ningún otro compromiso anterior, actual o futuro pueda impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma, durante todo su período de vigencia.

8.3. Remitir a la Dirección General de Exportación a través del Consejero o Agregado comercial respectivo, cada trimestre vencido a partir de la iniciación del disfrute de la beca, una Memoria sobre las investigaciones y estudios realizados, adjuntando la materialización de los mismos.

8.4. Asistir a un cursillo de formación que organizará la Dirección General de Exportación previamente a la salida hacia el país de destino.

### 9. Presentación de solicitudes

9.1. Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Subdirector general de Fomento de la Exportación, se presentarán, en forma de instancia, hasta las catorce horas del día 24 de abril de 1981, en el Registro General del Ministerio de Economía y Comercio, Castellana 162, en las Delegaciones Regionales de Economía y Comercio y en las oficinas comerciales de España en el extranjero.

9.2. A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante, con indicación de fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono donde pueda ser localizado, indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, publicaciones efectuadas (libros, artículos u otros escritos técnicos o profesionales, acompañando un ejemplar de los mismos). Además del inglés (véase el número 1 «Condiciones»), podrá presentar otros idiomas, siempre que en ellos esté capacitado para realizar las pruebas que se indican en el número 10.1 de esta Resolución.

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el traslado al extranjero y el aprovechamiento satisfactorio de la beca.

- Certificado del expediente académico, con calificaciones de todos los cursos, en el que conste la fecha de obtención de su título superior.

- Tres fotografías recientes, tamaño carné, con el nombre del interesado.

### 10. Selección de aspirantes

10.1. Una vez recibidas las solicitudes, se realizará una prueba preliminar eliminatoria de idiomas por un Centro especializado designado por la Dirección General de Exportación. Para cada idioma se efectuará una prueba escrita consistente en una redacción sin diccionario sobre un tema de carácter económico, cuyo enunciado se fijará en el momento de su realización, y en una prueba oral de conversación. La fecha y lugar de estas pruebas será comunicada, en momento oportuno, a los solicitantes. Entre aquellos aspirantes que superen, a juicio del Jurado seleccionador, la prueba de idiomas, se hará una selección definitiva, mediante una entrevista personal de cada uno de estos aspirantes con dicho Jurado, que estará presidido por el ilustrísimo señor Subdirector general de Fomento de la Exportación, y formarán parte del mismo como Vocales: El ilustrísimo señor Subdirector general de Política Comercial Bilateral, el ilustrísimo señor Subdirector general de Publicaciones, Documentación e Información del Comercio Exterior, el Jefe del Servicio de Promoción Comercial, el Jefe de la Sección de Misiones Comerciales y el Jefe de la Sección de Difusión Exterior que actuará como Secretario. Todos los miembros del Jurado seleccionador podrán delegar, en caso de necesidad, en funcionarios del mismo rango de su respectivo Centro directivo. El Jurado (además de examinar las solicitudes y documentaciones anejas y pronunciarse sobre los resultados de la prueba preliminar de idiomas y de la entrevista personal) podrá someter a los interesados a otras pruebas que estime convenientes.

10.2. El fallo del jurado, en el que se señalará el plazo de incorporación y el país o zona asignada a cada becario, se considerará definitivo, sin que sea posible acción judicial o extrajudicial contra el mismo.

### 11. Incidencias

11.1. Esta Dirección General podrá resolver las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y en el desarrollo del trabajo, particularmente dejando sin efecto la beca, e incluso pudiendo obligar a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones especificadas en el número 8 de esta Resolución.

11.2. El Jurado podrá declarar desierta total, o parcialmente, la adjudicación de la beca.

#### 12. Certificado

Una vez cumplimentado satisfactoriamente el período de duración de la beca la Dirección General de Exportación extenderá un certificado dando fe de ello a favor del beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Director general, Juan María Arenas Uribe.

4680

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de febrero de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	85,928	86,156
1 dólar canadiense .....	71,754	72,032
1 franco francés .....	17,429	17,493
1 libra esterlina .....	191,589	192,446
1 libra irlandesa .....	150,198	150,945
1 franco suizo .....	44,966	45,204
100 francos belgas .....	250,483	251,888
1 marco alemán .....	40,819	41,026
100 liras italianas .....	8,507	8,539
1 florin holandés .....	36,990	37,169
1 corona sueca .....	18,645	18,736
1 corona danesa .....	13,041	13,096
1 corona noruega .....	15,944	16,017
1 marco finlandés .....	21,153	21,262
100 chelines austriacos .....	575,525	579,394
100 escudos portugueses .....	151,544	152,488
100 yens japoneses .....	41,402	41,813

## MINISTERIO DE CULTURA

4681

**RESOLUCION de 15 de enero de 1981, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se convoca la I Bienal de Literatura, Artes Plásticas, Artesanía y Fotografía de las Aulas de la Tercera Edad.**

El fomento de la creatividad de las personas de la tercera edad, así como la presencia de las manifestaciones propias de aquella entre todos los sectores de población, como vehículo de enriquecimiento sociocultural de ésta y de integración de todos sus componentes, constituye una de las tareas encomendadas a esta Dirección General.

En su virtud, y a propuesta de la Subdirección General de la Familia he resuelto:

Artículo único.—Se convoca la I Bienal de Literatura, Artes Plásticas, Artesanía y Fotografía de las Aulas de la Tercera Edad, de acuerdo con las bases anexas a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1981.—La Directora general, Carmela García-Moreno Teixeira.

#### ANEXO

Bases de la Primera Bienal de Literatura, Artes Plásticas, Artesanía y Fotografía de las Aulas de la Tercera Edad

##### I. Bases de carácter general

1. Desarrollo.—La Bienal se desarrollará en dos fases: a) Provincial, b) Nacional.

2. Organización.—Correrá a cargo de:

a) Fase Provincial: Delegaciones Provinciales de Cultura en colaboración con las Aulas de la Tercera Edad.

b) Fase Nacional: Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

3. Participantes.—Podrán tomar parte en esta Bienal todos los alumnos de las Aulas de la Tercera Edad y de los Centros Asociados.

4. Tema de las obras.—Los participantes elegirán libremente, en cada caso, el tema objeto de sus obras.

5. Presentación y selección de obras:

5.1. Fase Provincial: Las obras se presentarán en las Aulas de la Tercera Edad a que pertenezcan los concursantes, antes del 15 de marzo de 1981. Aquéllas las harán llegar a su correspondiente Delegación Provincial de Cultura, dentro de los ocho días siguientes.

Las Delegaciones Provinciales en colaboración con las Aulas de la Tercera Edad seleccionarán dos obras de cada Aula, por cada una de las cuatro modalidades que componen la Bienal. Dichas obras pasarán a la Fase Nacional.

5.2. Fase Nacional: Las obras seleccionadas por cada una de las Delegaciones Provinciales deberán remitirse al Ministerio de Cultura, Subdirección General de la Familia, antes del 30 de abril de 1981.

5.3. Datos a consignar: Con cada obra que se presente se acompañarán los siguientes datos: Nombre y apellidos del autor, edad del mismo, nombre y dirección del Centro al que pertenece, modalidad en que concursa y título del tema.

5.4. Responsabilidad por daños en las obras: La organización, en cada una de las fases, no se responsabiliza de los daños que puedan sufrir las obras antes de su recepción o en los traslados.

6. Jurado.—Los Jurados estarán formados por expertos de cada una de las modalidades que componen la Bienal y su designación se hará:

a) Fase Provincial: Por el correspondiente Delegado de Cultura.

b) Fase Nacional: Por la titular de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

7. Premios y fallo del Jurado:

a) Fase Provincial: Las obras seleccionadas en la misma, serán distinguidas con sendos diplomas.

b) Fase Nacional: El Jurado otorgará dos premios en cada una de las modalidades establecidas y tres accésit:

— Primer premio, 50.000 pesetas y diploma.

— Segundo premio, 25.000 pesetas y diploma.

— Tres accésit de 10.000 pesetas cada uno y medalla.

El fallo se hará público en Madrid el día 20 de mayo de 1981 y será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

8. Exposición de obras.—Se realizará en Madrid los días 26, 27 y 28 de mayo de 1981, con las obras presentadas a la Fase Nacional de las modalidades siguientes: Artes Plásticas, Artesanía y Fotografía.

9. Reproducción y propiedad de las obras.—La Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, Subdirección General de la Familia, podrá acordar con sus autores la reproducción de las obras no premiadas.

Las obras galardonadas con cualquier premio o accésit quedarán en propiedad de la Dirección General con destino a las Aulas de la Tercera Edad, las restantes se devolverán a sus respectivos autores, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo anterior.

10. Aceptación de las bases.—La participación en la Bienal supone la conformidad y total aceptación de sus bases.

##### II. Bases de carácter específico de cada modalidad

1. Literatura.

1.1. Podrán presentarse trabajos de poesía, ensayo, cuento o biografía.

Todos los trabajos presentados deberán estar mecanografiados, en papel tamaño folio a dos espacios, con una extensión de:

— Poesía: Un máximo de 90 versos

— Cuento y Ensayo: Un máximo de 10 folios.

— Biografía: Un máximo de 20 folios.

1.2. El primer folio de las obras literarias que se presenten se ajustará al modelo que se adjunta.

2. Artes Plásticas.—Podrán presentarse obras de pintura y cerámica.

Las obras de pintura no deberán exceder de 60 por 50 centímetros.

3. Artesanía.—Podrán presentarse trabajos en estaño, madera, cuero y labores de artesanía popular.

4. Fotografía.—Podrán presentarse obras en blanco y negro y en color: formato 30 por 40, como máximo, y 18 por 24 centímetros, como mínimo. Cada concursante podrá presentar hasta dos fotografías de cada especialidad.

Las fotografías se presentarán sin márgenes y montadas en cartón de igual dimensión que la fotografía a fin de reforzarla.

Los datos que se solicitan en la norma 5.3 de las bases de carácter general deberán figurar al dorso de cada fotografía.

##### Modelo de primera página para los trabajos literarios

Modalidad: .....

Título de la obra: .....

Autor: Don .....

Dirección del autor: .....

Aula de .....

Centro asociado ..... de .....